

**Nota informativa para el colectivo de afectados de Banco Madrid/Mutualistas y/o
partícipes de Previsión Sanitaria Nacional (PSN)**

**POSIBLE AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE CRÉDITOS Y
NUEVAS DENUNCIAS CONTRA LOS ADMINISTRADORES DE BANCO DE
MADRID.**

Recordemos que el pasado 8 de abril de 2015, se publicó en el BOE la declaración de concurso de acreedores de Banco Madrid con un plazo para la comunicación de los créditos a Data Concursal S.L.P., en su domicilio en la calle Génova nº 15, 1º derecha de Madrid o a través de los correos electrónicos bancomadrid@dataconcursal.com y bancomadrid@legalyeconomico.com de un mes a contar desde el día siguiente a dicha comunicación, es decir, el día 9 de mayo. Así mismo, la propia Administración concursal ha habilitado una página web www.concursobancomadrid.info con un área específica dispuesta por la Administración Concursal de Banco de Madrid, S.A.U., para la comunicación de créditos.¹

Fuentes cercanas a la Administración concursal de Banco de Madrid, S.A.U., actualmente en liquidación y compuesta por Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., Data Concursal S.L.P., y la Agencia Tributaria aseguran que informarán a los acreedores de la Entidad acerca de la ampliación del plazo para la comunicación de sus créditos.

El informe provisional que debe presentar la Administración concursal, (que se compone del inventario provisional de la masa activa y la lista provisional de acreedores) debería estar terminado antes del 26 de mayo, 2 meses después del nombramiento de la Administración concursal, sin embargo, dada la complejidad del proceso, es probable que los administradores soliciten una prórroga de cuatro meses más, es decir, hasta el 26 de septiembre de conformidad con lo dispuesto en la Ley Concursal en los supuestos en los que concurran más de 2.000 acreedores.

Puesto en comunicación este Despacho con la Administración concursal, **no han confirmado este extremo y recomiendan la presentación de la comunicación de los créditos en el plazo publicado en el BOE.**

¹www.concursobancomadrid.info/documentacion/ACDConcursalWeb/Software/PHP/ACDConcursalWeb_Comunicacion_Creditos_Inicio.php

En otro orden de asuntos, Interdin², bróker de Bolsa propiedad 100 % de Banco de Madrid, S.A.U., en coordinación con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), habría solicitado el desbloqueo de los saldos depositados en Banco Madrid o bien que se procediera a la individualización de los saldos de los acreedores en la cuenta omnibus³ del bróker en la entidad en concurso.

Sin embargo, la Administración concursal ha comunicado que la cuenta de Interdin (“Saldos de Clientes de Interdin Bolsa SVB”), no tendrá un trato diferente a cualquier cliente acreedor del concurso de esta entidad. Ello supone que los administradores concursales no han considerado que la cuenta de Interdin con el saldo de todos sus clientes, pueda ser individualizada en la persona de cada uno de ellos.

La decisión de la Administración concursal de no individualizar dentro de la cuenta corriente de Interdin en Banco de Madrid a los titulares que conforman la misma, supone que estos no podrán acudir al Fondo de Garantía de Depósitos para solicitar la compensación de hasta 100.000 euros y por tanto, pasarían a formar parte del activo del concurso de Banco Madrid.

La Asociación Europea de Inversores Profesionales (ASINVER⁴) y el administrador de BPA han solicitado a la CNMV, la declaración de insolvencia administrativa de Interdin para que los titulares puedan acudir al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) hasta 100.000 euros y recuperar su dinero de manera sencilla y rápida sin tener que esperar a la finalización del procedimiento concursal.

Al procedimiento de concurso de acreedores de Banco de Madrid, tal y como venimos informando, se han sumado diversas denuncias contra los propios administradores de la entidad en liquidación (en la actualidad destituidos) y otras como las interpuestas a lo largo de esta semana por otros organismos y entidades que han acudido a los Tribunales, o se han mostrado disconformes con las decisiones o posturas que están tomando los administradores concursales.

En este sentido, ASINVER ha denunciado por presunta apropiación indebida y administración desleal a los administradores concursales de Banco Madrid como responsables del bloqueo de 22 millones de euros.

A estas demandas además hay que añadir la querrela que el sindicato Manos Limpias ha presentado ante Audiencia Nacional contra Banco de Madrid S.A.U., y sus administradores por un posible delito contable, de blanqueo de capitales y de colaboración con organización criminal, y que ha hecho pública en su página web, pudiendo ser consultada a través del siguiente enlace <http://sindicatomanoslimpias.blogspot.com.es/2015/05/querella-banco-madrid.html>.

² http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-3.pdf

³ Cuenta de valores donde todas las acciones de todos los clientes están agrupadas en una misma cuenta.

⁴ <http://www.asinver.org/>

Debemos recordar que la semana pasada ya se admitió a trámite la querrela de Marine Instruments y Liunaski contra Banco Madrid y su expresidente José Pérez; el exconsejero delegado Joan Pau Miquel; los hermanos y dueños de BPA Higiní y Ramón Cierco; Soledad Núñez y Ricard Climent y el exsecretario del Consejo Rodrigo Achirica. Por su parte, los trabajadores de la entidad en liquidación y gran número de inversores, estudian querellarse también con los administradores de banco de Madrid.

En cuanto a los fondos de inversión, ya apuntamos en nuestra nota informativa del pasado 30 de abril de 2015⁵, que se habría producido un conflicto entre la CNMV y la Administración concursal al pretender esta última que las cuentas de los fondos de inversión de Banco Madrid, debían entrar a formar parte de la masa concursal para no hacerse distinciones, y establecerse un tratamiento de igualdad para todos los afectados.

Pues bien, la gestora de fondos de Banco Madrid y la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones⁶, se ha posicionado en la misma línea que mantiene la CNMV al considerar, en base a la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, que el patrimonio de la gestora está separado del balance del Banco.

Seguimos a la espera de lo que resuelva el juez del concurso de acreedores.

⁵ http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-13.pdf

⁶ <http://www.inverco.es/>